Medellín, 28 de abril de 2026

Señor Aportante
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NI 891411091
EMPLEADOR
CL 19 # 13 17 ESQUINA PISO 5
PEREIRA - RISARALDA

Asunto: Aviso de incumplimiento en el pago de cotización.

Cordial saludo,

Entregarte información clara y oportuna es nuestro compromiso. Por eso, te informamos que no hemos identificado en nuestro sistema de información el pago del Plan de Beneficios de Salud (PBS) de EPS SURA de alguno(s) de tus colaboradores en los periodos de cotización relacionados a continuación:

DETALLE MORA

Identificación Cotizante	Nombre Cotizante	Tipo Cotizante	Tipo Trabajador	Salario Básico	IBC Esperado	Valor en Mora	Periodo en Mora
CC 18502116	GUILLERMO BUITRAGO LOPEZ	91 Pensionado - Vejez	PENSIONADO	$ 4.202.207	$ 4.202.207	$ 504.300	202604

Los aportes los puedes realizar a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA. El valor pendiente relacionado no incluye interés de mora, dado que estos serán liquidados por el operador de información al momento del pago. Te invitamos a verificar si el valor pendiente se deriva de un incumplimiento en el pago de tus aportes o corresponde a novedades no reportadas oportunamente y así notificarlo para proceder con la revisión respectiva.

Para conocer el detalle de los cotizantes que presentan esta situación, puedes generar el estado de cuenta de tu empresa ingresando a nuestro sitio www.epssura.com, en la sección Empleadores/ opción servicios en línea. Si aún no tienes clave, solicítala en la sección Empleadores del sitio Web/ opción Solicitud de clave.

De continuar la mora y según lo dispuesto en el Art. 2.1.9.1 del Decreto 780 de 2016: "Durante el periodo de suspensión, el empleador en mora deberá pagar el costo de los servicios de salud que demande el trabajador y su núcleo familiar, sin perjuicio del pago de las cotizaciones adeudadas y de los intereses de mora correspondientes". Así mismo, te informamos nuestra obligación de comunicar esta situación a tus empleados, según lo establecido en el Art. 2.1.9.6 del Decreto 780 de 2016: "Informar al cotizante dependiente, por cualquier medio, que su empleador se encuentra en mora en el pago de los aportes, sin perjuicio de que el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) disponga la consulta del estado del pago de aportes".

Queremos recordarte la importancia de reportar las novedades de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y realizar los aportes dentro de la fecha límite de pago, para que tus empleados puedan continuar accediendo a los beneficios y servicios que ofrece el Plan de beneficios en salud (PBS) de EPS SURA.

En caso de persistir la inconsistencia, ya sea porque no realizaste el pago de los aportes pendientes o porque no reportaste las novedades, es nuestro deber advertirte del inicio de acciones de cobro, de acuerdo con la Resolución 1702 de octubre de 2021 y la Resolución 205 de 2024. En caso de renuencia al pago, EPS SURA deberá reportar esta situación a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) para que, conforme con sus competencias, políticas, estrategias y procedimientos, adelante las acciones correspondientes.

Si tienes alguna inquietud, ingresa a epssura.com y sigue la ruta Canales de contacto / Trámites administrativos / Recaudos y Cartera EPS/ Solicitud asociada a Mora en el pago de aportes, o comunícate a la Línea de Conciliación de Pagos 444 83 00 en Medellín o a la línea gratuita 01 800 051 519 a nivel nacional.

Si al momento de recibir esta notificación ya has efectuado dicho aporte, o estás en proceso de conciliación, te solicitamos hacer caso omiso a esta comunicación.

Te entregamos esta comunicación en cumplimiento con el Art. 2.1.9.6 del Decreto 780, la Resolución 1702 de 2021 y la Resolución 205 de 2024 emitida

por la UGPP.

Cordialmente,

Dirección de Cartera
Gerencia de Inversiones y Tesorería
EPS SURA

Solicitud de aclaración y cancelación de mora en aporte EPS SURA

jhon mauricio cuartas <mauriciocuartascano36@gmail.com> jue, 14 may, 10:40 a.m.
para Paula

Buenos días Dra. Paula

De acuerdo con la información suministrada por EPS SURA, se informa que actualmente se está generando un cobro correspondiente al aporte de EPS del señor Guillermo Buitrago, quien obtuvo su pensión en el año 2024 y posteriormente realizó el traslado de EPS.

La entidad EPS SURA está realizando el cobro correspondiente al periodo de abril de 2026. Para efectuar la cancelación y aclaración de dicha mora, se requiere remitir la carta de desvinculación laboral expedida por la Contraloría General de Risaralda, donde se evidencie claramente la fecha de retiro laboral del señor Guillermo Buitrago.

El trámite debe realizarse a través de los siguientes pasos en EPS SURA:

1. Enviar el oficio de desvinculación laboral al correo de EPS SURA.
2. Ingresar a la página de EPS SURA o escribir al correo: servicioalcliente@suramericana.com.co
3. Seleccionar la opción "Canales de contacto".
4. Ingresar a "Trámites administrativos".
5. Seleccionar "Radícalo aquí".
6. Elegir la opción "Recaudo y cartera EPS".
7. Seleccionar "Solicitar un nuevo trámite".
8. Elegir "Mora en el pago de aporte".
9. Seleccionar "Conciliación para aclaración de mora".
10. Adjuntar el documento de desvinculación laboral.
11. Finalmente, el sistema generará un número de radicado para seguimiento.

Quedamos atentos a cualquier información adicional requerida.

Responder Reenviar